

TERCER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO RUBIO RAMÍREZ; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 23 (veintitrés) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho), “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios, derivado de la Licitación Pública Local CGAIG-143/2017 “Adquisición de Servicio de Abasto de Agua mediante Camiones tipo Pipa Programa 2018 para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco” cuyo objeto es el servicio abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, servicios de traslado de agua potable que serán solicitados según la demanda de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como EL CONTRATO DE ORIGEN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

- C. Que con fecha 21 (veintiuno) de mayo del año 2018 (dos mil dieciocho) se realizó el Primer Adendum, donde "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del primer párrafo de la cláusula PRIMERA y la cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.
- D. Que con fecha 21 (veintiuno) de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho) se realizó el Segundo Adendum, donde "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del primer párrafo de la cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.
- E. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, mediante el cual se aprobó y autorizó la ampliación de la vigencia y al monto de EL CONTRATO DE ORIGEN, conforme a lo establecido en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se suscribe el presente Tercer Adendum.
- F. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", éstas acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la cláusula PRIMERA y las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, de EL CONTRATO DE ORIGEN, con el propósito de ampliar la cantidad de servicios, el monto y su vigencia.
- G. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, EL CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
- H. Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido del primer párrafo de la cláusula PRIMERA, de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a realizar a favor de "EL MUNICIPIO", el

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

servicio de abasto de agua mediante camiones tipo pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de camiones tipo pipas de agua, con capacidad de 10,000 (diez mil) y 20,000 (veinte mil litros) cada uno, y hasta 14,909 (catorce mil novecientos nueve) servicios de traslado de agua que serán solicitados según la demanda de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO".

II.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.- El monto total asignado para este contrato es de hasta \$17' 671,344.88 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido. Cantidad que acredita su suficiencia presupuestal mediante las solicitudes de aprovisionamiento que se acompañan al expediente del presente instrumento.

El monto antes descrito corresponde a las Partidas 1.A, 1.B, 1.C, 1.D, 2.A, 2.B, 2.C, 2.D, 4.A, 4.B, 4.C y 4.D., misma que se encuentra debidamente descritas en el "ANEXO 2", COTIZACIÓN, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

"LAS PARTES" acuerdan fijar como contraprestación y justo precio por la prestación de los servicios materia del presente contrato los siguientes:

PARTIDA	PIPAS CON CAPACIDAD DE 10 MIL LITROS, CON DESCARGA DIRECTA A TANQUES	CANTIDAD DE VIAJES	PRECIO UNITARIO
1.A	Con rango de distancia de 0.1 a 5.0 kilómetros	Hasta 350 viajes	\$699.00
1.B	Con rango de distancia de 5.1 a 10.0 kilómetros	Hasta 526 viajes	\$699.00
1.C	Con rango de distancia de 10.1 a 15.0 kilómetros	Hasta 526 viajes	\$699.00
1.D	Con rango de distancia de 15.1 kilómetros o más	Hasta 350 viajes,	\$699.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

<i>PARTIDA</i>	<i>PIPAS CON CAPACIDAD DE 10 MIL LITROS, CON DESCARGA DIRECTA A CASAS</i>	<i>CANTIDAD DE VIAJES</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>
2.A	<i>Con rango de distancia de 0.1 a 5.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 1401 viajes</i>	<i>\$990.00</i>
2.B	<i>Con rango de distancia de 5.1 a 10.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 2103 viajes</i>	<i>\$990.00</i>
2.C	<i>Con rango de distancia de 10.1 a 15.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 2103 viajes</i>	<i>\$990.00</i>
2.D	<i>Con rango de distancia de 15.1 kilómetros o más</i>	<i>Hasta 1401 viajes</i>	<i>\$990.00</i>

<i>PARTIDA</i>	<i>PIPAS CON CAPACIDAD DE 20 MIL LITROS, CON DESCARGA DIRECTA A CASAS</i>	<i>CANTIDAD DE VIAJES</i>	<i>PRECIO UNITARIO</i>
4.A	<i>Con rango de distancia de 0.1 a 5.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 2,084 viajes</i>	<i>\$1,150.00</i>
4.B	<i>Con rango de distancia de 5.1 a 10.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 2,008 viajes</i>	<i>\$1,150.00</i>
4.C	<i>Con rango de distancia de 10.1 a 15.0 kilómetros</i>	<i>Hasta 1,215 viajes</i>	<i>\$1,150.00</i>
4.D	<i>Con rango de distancia de 15.1 kilómetros o más</i>	<i>Hasta 842 viajes</i>	<i>\$1,150.00</i>

1.- El costo UNITARIO por traslado, en el que se contempla el traslado de agua potable a través de un camión tipo pipa de agua de 10,000 (diez mil) litros de capacidad, con descarga directa a tanques, será de **\$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que no podrá ser excedida.

2.- El costo UNITARIO por traslado, en el que se contempla el traslado de agua potable a través de un camión tipo pipa de agua de 10,000 (diez mil) litros de capacidad, con descarga directa a casas, será de **\$990.00 (NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que no podrá ser excedida.

3.- El costo UNITARIO por traslado, en el que se contempla el traslado de agua potable a través de un camión tipo pipa de agua de 20,000 (veinte mil) litros de capacidad, con descarga directa a casas, será de **\$1,150.00 (MIL CIENTO**

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que no podrá ser excedida.

Si al finalizar la vigencia del presente instrumento no se agotó el monto total asignado para este contrato "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a exigir el pago del faltante para llegar al monto total antes señalado.

"LAS PARTES" acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se cubrirán en parcialidades, a mes vencido de trabajos ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con el objeto del presente contrato, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 30 (treinta) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA-PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

III.- "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula QUINTA, de EL CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La fecha programada para que "EL PROVEEDOR" ejecute los servicios objeto del presente contrato será dentro del periodo que comprende del día 15 (quince) de enero al día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2018 (dos mil dieciocho).

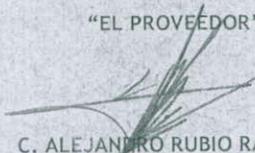
IV.- "LAS PARTES" convienen en que EL CONTRATO DE ORIGEN, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el primer párrafo de la cláusula PRIMERA y la cláusula SEGUNDA, de EL CONTRATO DE ORIGEN.

V.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al día 01 (primero) del mes de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"EL PROVEEDOR"

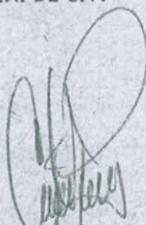


C. ALEJANDRO RUBIO RAMÍREZ
Administrador Único y Representante Legal de
LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



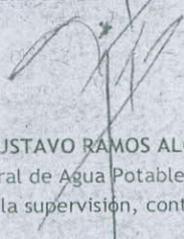
LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

FIRMA DE CONFORMIDAD

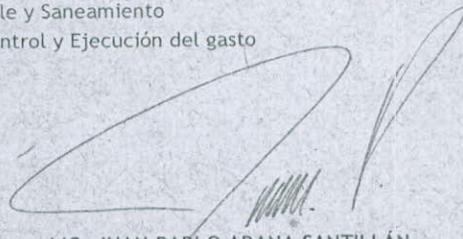


ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable directo de la supervisión, control y Ejecución del gasto

TESTIGOS:



LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL TERCER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CGAIG-143/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ABASTO DE AGUA MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PROGRAMA 2018 PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA LOGÍSTICA DE TRANSPORTE REFRIGERADO S.A. DE C.V.